Numero 28. Mártes 7 de Marzo de 1837. 8 cuartos.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Diputacion Provincial.

Circular.

Los Ayuntamientos Constitucionales de los pueblos de esta Provincia que ya han remitido el estado de parte de su riqueza, cuyo modelo acompañó á la circular de esta Diputacion Provincial fecha 29 de Enero último, deben remitirle tambien á vuelta de correo precisamente, una nota espresiva de las cabezas de ganado asnal y mular que no se comprendieron en el número de las apuntadas en dicho estado por estar empleadas en la tragineria; distinguiendose asimismo separadamente las caballerias mulares que están ocupadas exclusivamente en la labor.

Yguales esplicaciones pueden hacerse à continuacion del mismo estado por los Ayuntamientos que aun no lo han remitido, á quienes hà acordado la Diputacion recordar el cumplimiento de este urgente é importante servicio, encargandoles la mas estrecha responsabilidad sino lo prestan en el término de ocho dias precisos y contados desde esta fecha.

Dios guarde á VV. muchos años. Còrdoba 6 de Marzo de 1837.=El Presidente, Mariano de Fuentes y Cruz.=Por acuerdo de la Diputacion, Juan Golmayo, Secretario.=Sres. de los Ayuntamientos constitucionales de los pueblos de esta Provincia.

Intendencia de Córdoba.

Circular.

La Direccion general de Rentas y Arbitrios de amortizacion con la fecha que se advierte me dice lo siguiente.

El Escmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda con fecha 17 del actual ha comunicado á esta Direccion general la Real órden que sigue:

Illmo. Sr. He dado cuenta á la Reina Gobernadora del oficio de esa Direccion de 10 del actual, en el que con referencia á lo espuesto por el comisionado principal de Amortizacion en esta Provincia manifiesta la lentitud que se observa en los compradores de bienes nacionales, para hacer el pago de la quinta parte del importe de las fincas que les han sido adjudicadas y la atribuye á que estando pròcsimo el dia primero de Abril en que vence el semestre, desean conseguir llegue dicho plazo antes de hacer sus pagos para contar el cupon y cobrarle á metálico: y como de esto se seguirian perjuicios incalculables á la masa general de acreedores del Estado, por que los compradores de que se trata no solo gozaran de los intereses por lo respectivo á la quinta parte que ahora deben pagar, sino tambien en las cuatro restantes que no vencen hasta igual dia de los años sucesivos. Enterada S. M. se ha servido mandar de conformidad con lo propuesto por esa Direcion, que todas las liquidaciones que sean despachadas por la Contaduria para el 12 de Marzo prócsimo, se devuelvan á los respectivos juzgados de primera instancia con la prevencion de que bajo su responsabilidad han de disponer que los Escribanos actuarios en las ventas, notifiquen à los compradores antes del 15 del mismo mes, haciendo al mismo tiempo entender á estos que sino cum-

Ministerio de Cultura 2024

plen con el pago de los quince dias siguientes segun lo previene la instruccion cuando lo verifiquen despues, tendrán que hacerlo con el cupon vencido ó su equivalente en metálico. De Real órden lo digo á V. I. para los efectos consiguientes.

Cuya Real órden transcribo á V. S. para que disponga lo conveniente á fin de que las oficinas de Arbitrios de esa Provincia activen cuanto dable sea las liquidaciones de cargas que puedan estar afectas á las fincas vendidas para que antes de la época que espresa la preinserta Real órden se pueden hacer las notificaciones necesarias á que tenga efecto el pago de la quinta parte, antes del dia primero de Abril prócsimo, en la inteligencia que sino fuesen suficientes las horas de servicio ordinario para este interesante trabajo, se habrán de tener otras estraordinarias, á llenar el objeto que se ha propuesto el ilustrado gobierno de S. M., bajo la mas estrecha responsabilidad, la que se servirá V. S. hacer estensiva á los escribanos de los Juzgados y á la Contaduria si contra lo que espera esta Direccion observase V. S. morosidad ó apatia que prestase margen á ecsijirla, en cuyo caso dará V. S. conocimiento inmediatamente y mientras tanto aviso del recibo de esta y haberla circulado á todos los funcionarios publicos á quienes concierne su cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de Febrero de 1837.= Ramon Luis Escobedo.

Y para que llegue á conocimiento de los interesados he dispuesto su publicacion. Córdoba y Marzo 4 de 1837.=C. I. I.=Santiago Martinez.

OTRA.

El Sr. director General de Rentas Provinciales con fecha 14 del actual me dice lo siguiente.

"Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Direccion general con fecha 31 de Enero último la Real órden siguiente.

He dado cuenta á la Reina Gobernadora de la exposicion de V. S. de 23 de Setiembre último, producida por la que le habia dirigido el Intendente de Santander, consultando si en el caso de que algunos pueblos como el de Soncillo tengan mayor cantidad invertida en los suministros de un año que lo que adeuden por contribuciones, y no contando sino con un solo documento de las Oficinas militares, ha de admitírseles el resto en las sucesivas, ó qué regla se ha de observar para asegurar la contabilidad y dar mayor confianza á los mismos; y S. M., conforme con la opinion que últimamente ha expuesto V. S. en su oficio de 3 del actual, se ha servido resolver, con el fin de llenar tan indispensables objetos, que por las Oficinas de Hacienda militar se espidan á dichos pueblos, en vez de una sola carta de pago, varias ó tantas como soliciten para tomar las fracciones que les convengan, á fin de que se les admitan por las Oficinas de Rentas á cuenta de sus respectivos cupos de contribuciones, como medio que facilita la operacion y expedita el curso que deben tener tales documentos, segun lo prescrito en la Real órden de 8 de Marzo del año próximo anterior. De la de S. M. lo comunico a V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes, circulándolo á los Intendentes de las Provincias a los mismos fines.

Y la trascribo á V. S. para su conocimiento, y que lo tengan los Ayuntamientos de los pueblos de esa Provincia por medio del Boletin oficial.

Lo que traslado á VV. para su devido cumplimiento de lo que se previene.

Dios guarde á VV. muchos años. Córdoba 28 de Febrero de 1837.=C. I. I. Santiago Martinez=Sres. del Ayuntamiento de los Pueblos de esta Provincia.

Comandancia general.

El Sr. 2.º Cabo encargado de la Capitania General de Andalucia en oficio 1º del actual me dice lo que sigue.

"El Ecsmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra en Real orden de 14 del que finalizó me dice lo que sigue.=Ecsmo. Sr.=S. M. la Reyna Gobernadora me manda diga á V. E. como de su Real orden lo ejecuto, prevenga á las autoridades Subalternas de su Provincia que àl espedir pasaporte, no asigne raciones de etapa á las tropas que no se hallan comprendidas en las Reales órdenes que tratan de este particular.

Lo traslado á VV. para su inteligencia, y cumplimiento en la parte que le toca. Dios guarde á VV. muchos años Córdoba 6 de Marzo de 1837=Sebastian de la Calzada=Sres. Comandantes de las armas de los pueblos de esta Provincia.

Juzgado 1.º de 1.ª instancia de Córdoba y su Partido.

Por el Sr. Regente de la Audiencia del Territorio se me ha dirigido para su insercion en este periodico el aviso siguiente=Regencia de la audiencia Territorial de Sevilla.=Deviendo nombrar interinamente los Promotorias fiscales de los juzgados de primera instancia de la Carlota y Olvera, para que recaiga la eleccion en personas que reunan las circunstancias que se requie-

Ministerio de Cultura 2024

ren para su desempeño: he determinado publicarlo, á fin de que los abogados que deseen obtenerlos me dirijan sus solicitudes documentadas acompañando sus respectivas relaciones de meritos y servicios, para entre los aspirantes elegir el que considere mas á proposito.=Sevilla y Febrero 22 de 1837.=Gaspar de Ondovilla Yñigo=Sr. Juez de 1ª instancia de Córdoba.

Lo que comunico à VV. para los efectos que se espresan=Dios guarde á VV. muchos años Córdoba 27 de Febrero de 1837=*Jo.é Maria de Trillo.*=Sres. Jueces de 1.ª instancia de los Partidos de esta Provincia.

AVISO OFICIAL.

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion.

Satisfechas à D. José Aute habilitado para el cobro de pensiones á esclaustrados, las correspondientes al trimestre vencido en fin de Junio del año prócsimo de 1836, y á las órdenes de S. Geronimo, Trinidad calzada y descalza, Terceros de S. Francisco. Carmen calzado, y Mercenarios, se advierte á los interesados para que puedan acudir á dicho habilitado à realizar sus respectivas cuotas.=Córdoba 1.º de Marzo de 1837.—P. H.=Mariano de Barcia.

En el Garrotal de la hacienda llamada de Alarcon de este término, y en la tarde del 22 de Febrero ante prócsimo, fue hallado causando daño un buey grande pelo colorado, con hierro confuso, sin que hasta hoy haya parecido su dueño. Y para que pueda llegar á noticia del que lo sea y se presente ante el Sr. Alcalde 1º constitucional y escribania de mi el infrascripto, á solicitar su entrega con la justificacion competente; se ha mandado publicar por medio del Boletin oficial de esta Provincia. Puente-Genil 3 de Marzo de 1837.=Rodrigo de Mena y Astorga, Escribano.

VARIEDADES.

Córdoba 5 de Marzo.

Anteyer, glorioso anniversario del malogrado pero heroico pronunciamiento de la Isla Gaditana en 1831, llegò á esta Capital el digno Diputado á Córtes *Lopez de Pedrajas.* Los patriotas se apresuraron à demostrarle su aprecio y simpatia y la confianza que les inspira, dandole una brillante serenata; con cuyo motivo tubieron mutuo desaogo los sentimientos cívicos que animan al apreciable Diputado, y á sus comitentes. Ayer llegó tambien de Madrid el Escmo. Sr. Marques de Guadalcazar al que esta Provincia habia elegido por su representante antes que el Gobierno por Procer, y que ha correspondido dignamente á la estimacion que le consagran sus conciudadanos. Fue obsequiado igualmente con la muestra del aprecio público. Hoy se dá un gran banquete cívico con concurrencia de todas las autoridades, y en el número prócsimo daremos relacion de él.

Debemos denunciár al publico y á la autoridad superior el escandalo con que se vende en Córdoba carne mortecina de la peor calidad. En las circunstancias actuales en que el paso de las cuerdas de facciosos motiva fundados recelos sobre la salud publica es de la mayor importancia el vijilar sobre tales abusos; y es sensible, que la autoridad municipal deje lugar para que se hayan de hacer tales advertencias. Basta ver la negrura y vascosidad de las carnes que se presentan al público en las mesillas de la Corredera para convencerse de que se emponzoña à los compradores incautos ó á las familias que tienen despenseros desidiosos ò pocos fieles. Nos consta que el celoso contador de la Carneceria pública Sr. D. Manuel Golmayo há hecho á las autoridades reclamaciones oportunas respecto á ello. En poco tiempo se han vendido mas de 200 obejas muertas y varios bueyes: aquellas en tal estado que han sido dadas hasta por media peseta en el campo de la Merced...

Si nuestros concejales no acuden siquiera à esto no sabemos (y sentimos tener que decirlo, pero lo ecsije la importancia del asunto) por que han admitido su encargo.

Tambien se acumulan por las calles de un modo que no se veia hace tiempo las inmundicias y los gatos muertos.

POLITICA.

¿Los reyes han mandado y mandan por derecho divino?

La historia y la ilustracion han decidido ya este punto para beneficio de los pueblos.. La ignorancia hizo que pasase por un dogma el que los Reyes recibian inmediatamente de Dios su poder, y que por lo tanto à nadie debian dar cuenta sino à él del modo que lo ejercieren. Se violentaron ciertos pasages de la Escritura, y se divinizaron à ciertos hombres en perjuicio de la humanidad.

Ministerio de Cultura 2024

El pueblo se consideró como un rebaño de ovejas de las que se podia disponer del modo que se le antójase al Señor. Los Reyes testaban y dejaban á sus hijos los pueblos como una herencia. Los reinos se dividian y despoes nacian las eternas guerras entre los hijos del difunto Rey, todo en perjuicio de los pueblos, cuya sangre se derramaba á torrentes.

Era preciso afianzar mas y mas un poder tan extraordinario: los que lo ejercian conocieron bien pronto que se hallaban en el caso de ser fuertemente apoyados. Llamaron en su ausilio á los Papas, y estos remunerados y revestidos de una autoridad temporal muy agena del espíritu de lenidad y mansedumbre que les recomendó Jesucristo, hallaron medios de hacer acatado y venerado el poder de los reyes.

Todo se consiguió: se formó esa alianza del Altar y el Trono: alianza ominosa, y que al fin ha redundado en perjuicio del mismo Altar, pues se ha querido que este siga las alternativas de la politica, y el humilde servidor de Dios hecho soberano temporal, ha tenido que desenvainar la espada que á Pedro se le mandó envainase, y trocando los milagros que hacia la pobreza de Pedro por los inmensos tesoros que de todas partes recibia, ha causado en cierto modo esa emancipacion religiosa que con tanta razon han llorado hombres piadosos.

Al fin la ilustracion ha podido mas que todos los anatemas, y medios auxiliares de los Reyes. El pueblo ha recobrado sus derechos, y se ha proclamado el sagrado dogma de que la Nacion no es el patrimonio de ninguna familia ni persona, y que en ella misma reside esencialmente la soberanía.

Todo viene de Dios nadie ha negado esta verdad. Todo poder es del cielo; pero es el poder en general, por que como todas nuestras facultades son de Dios, y nosotros usando de ellas formamos ese poder que es la base del órden social, y sin el que no podria existir tal órden, de aqui es que viene de Dios, y en este sentido debe entenderse el *per me reges et regnant*: y no el que Dios facultase inmediatamente á los Nerones y Caligulas para que viniesen á talar la tierra; y no el que Dios facultase á tantos usurpadores para que matasen al rey establecido y tácitamente reconocido por la nacion, y subiese al trono por encima de millares de cadaveres: y no el que Dios facultase para mandar al hijo que diese veneno á su padre y se elevase al trono por medio de un parricidio. ¡Ah! ¡de qué comodin ha servido el cielo.—*A de la I.*

(G. N. de B.)

HIMNO PATRIOTICO.

A las filas, guerreros, marchemos,
al combate por palmas y honor;
que Bilbao la inmortal nos inflama,
que Espartero á vencer enseñó.

Cara Iberia, tu frente ciñeron,
hoy tus hijos de lauro inmortal,
hoy tus glorias el bando leal,
hasta el cielo pujante elevó:
Hoy el grito de *Patria ya libre,*
que en la cantabra orilla retruena,
al feroz fanatismo encadena,
á la invicta Bilbao libertó.
A las filas &c.

Asombrado el abismo se lanza
su triunfante rumor á acallar,
y del polo la nieves volcar
sobre Egercito libre se vió:
Entre nubes de bala y granizo,
su corona victoria lebanta,
y Espartero, moviendo su planta,
á su espada radiante la asio.
A las filas &c.

El sangriento fragor de la lucha,
hiela el Noto, que brama inclemente,
y aterido el soldado no siente,
el fusil que en su mano estalló:
Mas un bravo con patrio ardimiento
libertad ó la muerte les grita,
y el furor y la saña consita,
solo el nombre que el aire llenó.
A las filas &c.

Ya de nuevo al combate marchando
hierve el hielo al fogoso pisar,
cunde el grito de *Patria á triunfar*
y el fanático orgullo tembló:
Todo en valde de entonces se opone;
á su rabia el cañon ensordece;
el contrario arrollado perece;
y en la fuga sus restos librò.
A las filas &c.

En la tumba, los héroes que á Iberia
yugo vil por romper, espiraron,
la cerviz laureada elevaron,
y en los ecos su voz resonó:
Salve ¡ó patria! felices nosotros,
que emprendimos tal senda, mostrar,
ya tus hijos supieron lidiar,
ya indomable tu frente se alzó.
A las filas &c.

Ya de nuevo tus hechos de gloria,
vuelve el órbe á escuchar con asombro;
ya el invicto fusil sobre el hombro,
lleva libre el soldado Español:
Nuestra sangre, que riega tu suelo,
por do quiera mil bravos alienta;
ya tiranos por fin no sustenta,
ya sus cuellos tu planta pisó.
A las filas guerreros marchemos,
al combate por palmas y honor;
que Bilbao la inmortal nos inflama,
que Espartero á vencer enseñó. M. S. H.

Imprenta de Santalò Canalejas y Compañia.

Ministerio de Cultura 2024

Suplemento

Al Boletin oficial de la Provincia de Córdoba.

Nùmero 28.

Cuenta que presenta el Depositario de los Arbitrios de la Milicia Nacional D. Pedro Gorrindo de los fondos recaudados y su distribucion de los dos meses de Agosto y Setiembre al Señor Alcalde 1.° Constitucional y Comandantes del arma de Infanteria, Caballeria y Artilleria de esta capital.

CARGO.	Rvn.	mrs.
Primeramente: Por lo recaudado por el fiel de la Puerta Nueva Don Antonio de Luna y Ruiz en el mes de Agosto de 1836, dos mil siete reales vellon como aparece en su libro y estado nùmero 1º	2007	
Por id. recaudado por el fiel de la Puerta del Puente D. Antonio Maria de la Cerda en dicho mes de Agosto segun su estado n. 2 cuatro mil cuatrocientos diez y nueve reales vellon.	4419	
Por id. recaudado por el fiel de la Puerta del Rincon D. Antonio Alfaro y Caceres en el mes de Agosto segun su estado n. 3 cuatrocientos treinta y dos reales con veinte y seis maravedices vellon.	432	26
Por id. recaudado por el fiel de la Puerta Nueva D. Antonio de Luna y Ruiz hasta el 25 de Setiembre segun su estado n. 4 tres mil quinientos ochenta y tres reales con diez y siete maravedices.	3583	17
Por id. recaudado por el fiel de la Puerta del Puente D. Antonio Maria de la Cerda hasta el 25 de Setiembre segun su estado n. 5 dos mil quinientos nueve reales y diez y siete maravedices.	2509	17
Por id. recaudado por el fiel de la Puerta del Rincon D. Antonio Alfaro y Caceres hasta el 28 de Setiembre segun su estado n. 6 seiscientos cuarenta reales con diez y ocho maravedices.	640	18
Importa el Cargo los figurados trece mil quinientos noventa y dos reales con diez maravedices vellon.	13592	10

DATA.		
Por el sueldo del mes de Agosto al fiel de la puerta del Puente Don Antonio Maria de la Cerda segun su recibo numero 7 ciento ochenta y seis reales.	186	
Por sueldo de dicho mes de Agosto al fiel de la puerta Nueva D. Antonio de Luna y Ruiz segun su recibo n. 8 ciento ochenta rs. vn.	180	

Ministerio de Cultura 2024

Por sueldo del mes de Agosto al fiel de la puerta del Rincon D. Antonio Alfaro y Caceres segun su recibo n. 9 ciento ochenta rs. vn	180
Por id. á la ordenanza de la puerta del Rincon por su sueldo de dicho mes de Agosto á Juaquin Ribero segun su recibo n. 10 ciento veinte y cuatro reales.	124
Por id á la ordenanza de la puerta Nueva D. Antonio Estebes por su sueldo de dicho mes segun su recibo n. 11 ciento veinte y cuatro.	124
Por importe de tres mesas con cajon y cerradura á veinte y dos rs. y seis sillas á cinco rs. compradas á Manuel de Trigo para los tres fielatos segun recibo n. 12 noventa y seis rs.	96
Por id. pagado al fiel de la puerta Nueva D. Antonio de Luna y Ruiz por su sueldo del mes de Setiembre segun su recibo n. 13 ciento ochenta rs.	180
Por id. pagado á los Trompetas de Caballeria Antonio Arellano y compañero por su paga del mes de Setiembre segun su recibo n. 14 trescientos rs.	300
Por id. pagado á la banda de Tambores por su sueldo del mes de Setiembre y que recibió el Tambor Mayor José Prieto segun recibo n. 15 sietecientos ochenta rs.	780
Por id al mismo José Prieto por composicion de las cajas de guerra segun recibo n. 16 ciento diez reales.	110
Por dinero entregado de orden del Comandante del Batallon D. Miguel Cabezas en 30 de Setiembre á las doce de su mañana en el fuerte de esta ciudad al encargado en custodiar los fondos en el que lo era D. José Noguér segun su certificado n. 17 once mil cuatro cientos cincuenta y un rs.	11451
Por el arrendamiento del portal de la oficina de la puerta Nueva por los dos meses de Agosto y Setiembre segun su recibo de José Camacho n. 18 sesenta y un reales.	61
Rvn.	13772
Importa la data los figurados trece mil setecientos setenta y dos reales vellon.	
Id. al cargo conforme lo sumado la vuelta.	13592 10
Alcance á mi favor ciento setenta y nueve rs. veinte y cuatro maravedises.	179 24

NOTA.

La diferiencia que resulta á mi fabor no tuve presente en el dia critico de 30 de Setiembre cuando hice la entrega de descontarlos y consisten en las dos partidas de ciento diez reales entregados á José Prieto y los sesenta y un reales que hé pagado por cumplir mi palabra despues de haber venido de prisionero, y los ocho reales y veinte y cuatro maravedises sin duda me equivocaría al tiempo de contarlos pues dichos fondos los tube con separacion de los mios, cuya cuenta está aprobada por los Sres. de la Junta recaudadora que lo son D. Antonio de Luna, D. Antonio de Bricas, D. Francisco Diaz de Morales y D. Diego de Raya. Córdoba. 4 de febrero de 1837.

PEDRO GORRINDO.

Imprenta de Santaló, Canalejas y Compañia.

Ministerio de Cultura 2024

Suplemento

AL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA

DE CORDOBA NUM. 28.

Comida cívica en el salon de la Diputacion provincial el dia 5 del actual.

Habiendo llegado à esta Capital el Diputado á Córtes D. José Maria Lopez de Pedrajas, dispusieron varios amigos suyos dar una prueba de reconocimiento á la firmeza de principios que ha conservado dicho Sr. en todas las legislaturas, y un testimonio público de que aun cesisten en Córdoba Patriotas decididos á sostener la libertad sin trabas unida á el Trono de ISABEL II bajo la Regencia de su augusta madre Gobernadora; se verificó una comida en el salon de la Diputacion habiendo concurrido las personas siguientes.

Sr. D. José Lopez Pedrajas, el Marqués de Guadalcazar, D. Matias Guerra, D. Mariano de Fuentes, el Gobernador del Obispado, Sr. Duque de Almodovar, Intendente interino, D. José Trillo; D. Joaquin Ramirez y D. Rafael Vargas Diputados provinciales, D. Santos Vidal, D. Ventura Diaz, D. Leonardo Campos, D. Esteban Bueno D. Francisco Gutierrez de los Rios, D. Pedro Cadenas, D. Manuel Lopez Ochoa, D. Juan Campis D. Francisco Leon, D. Bernardino Perez, D. Mariano Vega, Diputado provincial por Baena D. Narciso de Dios Abundo, Id. D. Miguel aparicio, D. José Aragon, D. Simon Lopez Tejada, D. Jose Gutierrez Vargas Comandante de Nacionales de Iznajar, D. Miguel del Castilio, D. Rafael Serrano, D. Antonio de Bacas, D. José Cisneros, D. Miguel Rillo, D. Jaime Moya, D. Julian Romo, D. Antonio Ramirez de Arellano, D. Antonio Parejo, D. Francisco Diaz Morales, El Sub-inspector de la Guardia Nacional, D. Antonio Navarro, D. Antonio de Torres, D. José Galvez, D. Joaquin Castillo, D. Juan Golmayo, D. Gabriel Escribano, D. Andres Rosales, D. José Noguer, D. Ambrosio Alvarado, D. Manuel Golmayo y D. Manuel Castillejo.

A las tres y media se presentaron los Sres. acompañados de la música que entonaba el himno de Riego. Se llevó al Sr. Pedrajas al centro de la mesa que reusó ocupar, cediendolo á el Sr. Gobernador Eclesiástico que tampoco quizo admitir, habiendo hecho lo mismo las demas autoridades y el Sr. Marqués de Guadalcazar con los destinados por ceremonia; y habiendose colocado todos sin ninguna etiqueta se sirvió la comida en que si algo faltò para tan brillante concurrencia, lo suplió el buen humor y cordialidad que reinó entre todos los concurrentes.

Principió á su tiempo los brindis el ciudadano Diaz Morales, que se siguieron muy repetidos por el Sr. Ramirez de Arellano, Gobernador Eclesiástico, Sr, D. Ventura Diaz, Sr. Gefe politico, Sr. Intendente, Sr. Marqués de Guadalcazar Sr. Sub-inspector de la Milicia Nacional con otros infinitos. Las Musas se apoderaron del Sr. D. Santos Vidal que improvisó con alguna oportunidad, pero principalmente favorecieron á el Sr. Ramirez Arellano que ni olvidó ni á Riego, ni á las Bellas, pudo menos de merecer repetidos aplausos por las siguientes décimas que se pidió fuesen impresas.

Al Sr. Diputado á Cortes por esta Provincia D. José Lopez de Pedrajas.

Mira à Córdoba abatida
Triste, inerme, y solitaria
Do solo llanto, y plegaria
Es su miserable vida.
Por *Fanaticos* vendida
Por carlistas profanada
Por la chusma saqueada,
Y yá espirante te dice
¿Hé de ser siempre infelice?
¿No hé de ser nunca vengada?

Ministerio de Cultura 2024

Si sostuvimos Soldados
Al venir la vil gavilla
Solo se cuidó á Sevilla
Y fuimos abandonados.
Por do quier asesinados
Se vieron con dura saña
Cautivados con patraña
De Nacionales cohortes:
Vé, Ciudadano, á las Córtes
Di, que Córdoba es de España.

Di, que en el Templo encerraron
El fruto de los saqueos
Presbiteros fariseos
Que matanza predicaron:
Que tampoco respetaron
De los muertos el asilo;
De la bayoneta el filo
Impulso tambien le dieron
Y que mil brabos murieron.
Vé á las Córtes, y asi dilo.

El remedio á tanta pena
Pide para esta Ciudad
Y consuele la horfandad
Tu alma liberal, y buena.
De tu mision no es agena
Una gestion tan honrosa;
Que sufra muerte afrentosa
Quien á la Patria entregar
Quien por la Patria lidiar
Que goze prez decorosa.

A. R. de A.

Alternó la música y se cantaron himnos patrióticos hasta concluido el café en que se salió con la orquesta á la cabeza dirigiendose al paseo de la Victoria, y en los mismos téminos fué acompañado el Sr. Pedrajas á su casa en que se recibieron nuevas pruebas del caracter bondadoso y liberal de tan digno Diputado; retirandose en seguida la concurrencia despues de haber visitado al Sr. Comandante general que no asistió por hallarse algo indispuesto.

Ha sido un dia de verdadero júbilo para los liberales y Milicia Nacional aunque acivarado en algunos momentos por el recuerdo de algunos amigos y compañeros sacrificados inhumanamente y cuya falta desde luego se advertia con sentimiento.

Esperamos de los buenos sentimientos y actividad de la Escma. Diputacion Provincial produzca buenos resultados en favor de la benemérita y desgraciada Milicia Nacional, esta union patriotica y nos consta que ya se han tomado medidas eficaces para ponerla á el nivel de otras Provincias.

Imprenta de Santalò, Canalejas y Compañia

Ministerio de Cultura 2024